



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

10 DE MARZO DE 2010

No. 796

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Ejercicio 2010 4

Secretaría de Finanzas

- ◆ Reglas de Operación para la Retribución a Prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales 5

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2010 9

Contraloría General

- ◆ Circular CG/ 008 /2010 10

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Arancel de Notarios del Distrito Federal 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la clausura temporal del protocolo de la Notaría 79 del Distrito Federal, que estuvo a cargo del Licenciado Gilberto Manuel Miranda Pérez, en virtud de la cesación del ejercicio de la función notarial y la consecuente revocación de su patente 21

Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal

- ◆ Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal 22

Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal “Cambiando El Rostro de Iztapalapa” de la Delegación Iztapalapa para el ejercicio fiscal 2010, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, Número 778, el 12 de febrero de 2010 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 28

Delegación Milpa Alta

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 30
- ◆ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Milpa Alta para el ejercicio fiscal 2010, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Décima Séptima Época Número 769 el día 29 de enero de 2010 34

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Nacional No. LPN/OM/DGRMSG/01/2010.- Enajenación de desecho ferroso vehicular para destrucción 41

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Martí, S. A. B. 42
- ◆ Chabely Cosmetics, S.A. de C.V. 43
- ◆ Iam y Asociados, S. C. 44
- ◆ **Edictos** 44
- ◆ Aviso 51





- 3.- Para otorgar el servicio funerario gratuito, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables elaborará un estudio socioeconómico, mediante el cual se verificará la condición socioeconómica del peticionario.
- 4.- Si el peticionario cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables realizará los trámites para condonar el pago de panteón y llevará al deudo a la funeraria con quien este Órgano político administrativo tenga convenio para que se le proporcione el ataúd, equipo de velación y traslado del cadáver.
- 5.- Una vez cumplidos los requisitos se dará respuesta inmediata para brindarle el servicio funerario
- 6.- Se elabora vale de referencia en el que consta que se otorgó el servicio firmado por el deudo y/o persona familiar solicitante.
- 7.- Posteriormente se solicita el acta de defunción original para tramitar el pago a la funeraria.

h) PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

-Previa entrevista de una trabajadora social adscrita a la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, quién realiza un estudio socioeconómico, en el cual indicará y determinará si el solicitante requiere del citado apoyo.
El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad de recursos del programa y partida presupuestal.
-Convenio con la agencia funeraria para otorgar el servicio funerario gratuito a los dolientes de acuerdo al presupuesto asignado.

i) PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El peticionario podrá externar su queja de forma escrita fundamentada en el artículo 8 Constitucional, a la Dirección General de Desarrollo Social.
El plazo para el otorgamiento del Servicio Funerario no será mayor de 24 horas.

j) MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

El peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes Reglas de Operación, podrá exigir por escrito con fundamentado en el artículo 8 Constitucional, oficio dirigido al Jefe Delegacional y/o ante el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, para que le sea otorgado el presente beneficio.
El plazo para el otorgamiento del Servicio Funerario no será mayor de 24 horas.

k) MECANISMO DE EVALUACIÓN: INDICADORES.

La Subdirección de Equidad Social realiza un Informe Mensual de actividades programáticas. Así mismo se maneja un indicador de sustento de la siguiente manera: numero de apoyos funerarios otorgados / los apoyos programados *100

l) FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En este programa no es posible que se conformen grupos de participación Social, por ser una ayuda social emergente acorde a las defunciones de la ciudadanía que requiera el servicio funerario.

m) ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No existe articulación por ser un programa emergente y directo.

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES Y GRUPOS DE AYUDA MUTUA.

RESULTADO: 14 LA DESIGUALDAD ECONÓMICA Y SUS CONSECUENCIAS SE REDUCEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBRESULTADO: 01 LOS ADULTOS MAYORES TIENEN UN INGRESO MINIMO GARANTIZADO

ACCIÓN INSTITUCIONAL 71 SERVICIOS DELEGACIONALES DE APOYO SOCIAL A ADULTOS MAYORES

a) DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Delegación Milpa Alta
Subdirección de Equidad Social.
J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables

b) OBJETIVO Y ALCANCES:

Apoyar a los grupos de adultos mayores y de ayuda mutua, que viven y conviven en la Delegación Milpa Alta, promoviendo su integración a la vida en condiciones de equidad

c) META FÍSICA:

800 personas

d) TEMPORALIDAD

Una vez al año

e) PROGRAMACION PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO: \$ 239,000.00

CONCEPTO	NO. DE PERSONAS	IMPORTE ANUAL
despensas	1 adulto mayor	\$ 298.75
despensa	800 adultos mayores	\$ 239,000.00

f) REQUISITOS:

Tener 60 años o más.

Ser residente de la Delegación Milpa Alta.

Llenar cedula de registro.

Proporcionar copia fotostática de la siguiente documentación:

- Comprobante de domicilio.
- Identificación oficial.

Formar parte de un grupo de adultos mayores y de su padrón.

g) PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados solicitarán su incorporación al programa en el Patronado Delegacional y Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

- El número de beneficiarios se determinará de acuerdo con el presupuesto asignado y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
- Se realizará un estudio socioeconómico a fin de que en el momento de la asignación se priorice a las personas de escasos recursos económicos.

h) PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

Asistencia y diversos servicios que recibirán para el mejoramiento de su desarrollo personal a través de talleres y actividades colectivas.

Eventos:

Certamen Reyes de Primavera, para llevar a cabo este evento se requiere de aparatos electrodomésticos, grupo musical versátil o danzonera, equipo de sonido profesional, accesorios para premiación y agua natural.

Día del Adulto Mayor, se requiere de desayuno o comida para 800 personas y apoyos logísticos.

- Si por el agotamiento de los recursos del programa no resultan apoyados, quedarán en lista de espera para ser incorporados al padrón de beneficiarios en cuanto haya disponibilidad presupuestal o por bajas en el mismo.
- Si algún beneficiario del programa no recibiera el apoyo el día y en el lugar indicado, se darán 15 días de tolerancia para que acudan o justifiquen su ausencia por causa de incapacidad o algún otra circunstancia.

El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad de recursos del programa y partida presupuestal.

i) PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:

El interesado podrá presentar su inconformidad ante el Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), cuando considere que se le excluya o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, su Reglamento y los Programas. Asimismo podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría Interna de conformidad con lo previsto en el capítulo IX en sus artículos 70 al 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a los 30 días.

j) MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, Obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la Autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo IX en los artículos 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

k) MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Este Programa estará sujeto a lo contenido y establecido en el capítulo VIII, en sus artículos 64, 65, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley e Desarrollo Social en vigor para el Distrito Federal en cuanto a los mecanismos que permitan evaluar el programa de manera cuantitativa y cualitativa, y que dé cuenta del logro y objetivo de metas esperado.

INDICADORES

La Subdirección de Equidad Social realiza un Informe Mensual de Actividades Programáticas. Así mismo se maneja el indicador de sustento de la siguiente manera: número de despensas entregadas/ número de despensas programadas*100.

l) FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en los programas sociales de la población en general, su participación estará garantizada en base a los artículos 46, 47 y 48 del capítulo V que se refiere a la **colaboración** ciudadana de la Ley de Participación Ciudadana fundado y motivado en el artículo 4º de la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, en lo que se refiere a los principios de la Política de Desarrollo Social Se llevará a cabo la operación y ejecución del programa en coordinación con la población solicitante y gobierno delegacional, con la finalidad de mejorar y mantener los vínculos entre la ciudadanía y el gobierno.

m) ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En la atención de los Adultos Mayores se promoverá como coadyuvantes la participación de toda la estructura delegacional y de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como de la sociedad organizada y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos de organización, integración y participación en beneficio de la población.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PREMIACION ECONOMICA DE EVENTOS DEPORTIVOS 2010”

RESULTADO: 24 EL DEPORTE Y RECREACION SON RECONOCIDAS COMO PARTE SUSTANTIVA DEL DESARROLLO INDIVIDUAL Y COMUNITARIO

SUBRESULTADO: 01 FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 72 PROGAMA DESCONCENTRADO DEL DEPORTE COMPETITIVO

a) ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Milpa Alta.
Subdirección de Promoción Deportiva.
J.U.D de Acción Deportiva.

b) OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar premios económicos como incentivo al deportista de los pueblos de Milpa Alta con la participación de mujeres, hombres de todas las edades y personas con capacidades diferentes en la práctica de la actividad deportiva en eventos que coadyuven al desarrollo del nivel competitivo.

Actividades a realizar:

PUEBLO	ACTIVIDAD
SAN ANTONIO TECOMITL	CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL GRITO DE INDEPENDENCIA TRADICIONAL CARRERA ATLÉTICA TECOMITL 2010
SAN BARTOLOME XICOMULCO	NOCHE MEXICANA DE ZUMBA.
SAN PEDRO ATOCAPAN	CAMPEONATO METROPOLITANO DE CAMPO TRAVIESA MILPA ALTA 2010